

NOSOTROS: ENA DEL CARMEN GRANADOS PINO, mayor de edad, Arquitecta, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de MORAZAN, actuando en mi carácter de Gerente General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, que podrá denominarse “El Instituto” o “la Entidad Contratante”**, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cuarenta mil trescientos ochenta y siete- ciento uno- ocho; y por otra parte comparece el señor **JOSE RICARDO HERNANDEZ ORTIZ**, mayor de edad, Licenciado en Psicología, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis-cinco; y número de Identificación Tributaria número cero seiscientos quince-doscientos diez mil cuatrocientos setenta y siete-ciento uno-tres; actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **"SEFLOT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos un mil doscientos noventa y dos-ciento uno-tres, con Registro de Contribuyente conforme a la Ley de Transferencia y Bienes Muebles y Prestación de Servicios número setenta y un mil novecientos cincuenta y ocho-siete, que en adelante se llamará **"El Contratista"**; convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA**, sujeto por las siguientes cláusulas: **I.-OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a prestar sus Servicios de Seguridad a la entidad contratante, en las Instalaciones de las oficinas del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ubicado en Cuarta Calle Poniente, entre Cuarenta y una y cuarenta y tres Avenida Sur, Número dos mil doscientos veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador; en las instalaciones del Centro de Formación Municipal; y Bodega Ex AME, ubicada en el Boulevard del Ejército Salvadoreño; dicho servicio consistirá en brindar seguridad a los recursos humanos al servicio del contratante así como a los bienes materiales, financieros y técnicos que se encuentren dentro de las instalaciones, a proteger a todos aquellos recursos en tránsito cuando así se requiera; contra amenazas de todo tipo delincriminal ya sean éstas de origen interno o externo. **II.- ALCANCES DEL SERVICIO:** El contratista se compromete a brindar seguridad y vigilancia las veinticuatro horas del día, de todas las instalaciones del Instituto, bienes muebles y valores contenidos en ellos; seguridad de los funcionarios, empleados o visitantes del Instituto que ingresen a las instalaciones; control de entrada y salida de vehículos propiedad de Instituto, verificando y registrando el estado de los vehículos en formatos de control; revisión de personal que entra y sale del Instituto, previa indicaciones de la entidad contratante; control de vehículos que entran y salen con bienes del Instituto; otras funciones encaminadas al buen cumplimiento de las obligaciones que le indique la entidad contratante. **III.-PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será

de **NUEVE MESES**, contados a partir del día **uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, ambas fechas inclusive. El contratista se reserva el derecho de dar por finalizado el presente contrato sin responsabilidad alguna para la misma, por la mora en el pago de una de las cuotas establecidas por la prestación del servicio, una vez hayan transcurrido quince días siguientes a la fecha en que debió haberse realizado dicho pago, así como también ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo por parte de la contratante. Así mismo se reserva el derecho de finalizar el presente contrato, haciendo del conocimiento por escrito a la contratante con treinta días de anticipación a la finalización del mismo.

IV.- CANTIDAD DE AGENTES Y COBERTURA: La cantidad de agentes de seguridad y vigilancia serán ocho, o más si el Contratista lo estima conveniente, sin que esto signifique incremento en el precio pactado; y la cobertura del servicio será de veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, de manera ininterrumpida durante el periodo de contratación; dos agentes o más por día, en cada puesto de vigilancia; con rotación del personal cada tres meses, o cuando la entidad contratante lo solicite.

V.- EQUIPO SOLICITADO: El contratista deberá proveer a los agentes de seguridad: Uniforme de identificación de la empresa con su número asignado; bastón, carné de identificación de la empresa y equipo para la lluvia; revólver treinta y ocho milímetros o pistola nueve milímetros; escopeta recortada(dos por turno); medio de comunicación, ya sea celular o radio de comunicación; lámpara de mano; cinturón con todos sus accesorios, sean éstos porta pistola, porta cartuchos porta lámpara y munición de reserva.

VI.- RESPONSABILIDADES EN CASO DE EXTRAÑO Y/O ROBOS DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TURNOS RESPECTIVOS: a)-La presencia y el trabajo de los agentes de seguridad en las instalaciones serán para brindar seguridad preventiva durante las horas establecidas en turnos rotativos e ininterrumpidos; b)-las órdenes o indicaciones convenidas, entre la entidad contratante y el proveedor, podrán ir cambiando en casos especiales que puedan surgir dentro de las necesidades del servicio, las cuales deberán hacerse del conocimiento del contratista, a mas tardar dos días hábiles después de ser tomadas; c)-cada agente de seguridad deberá mantener una conducta intachable dentro y fuera de las instalaciones de la entidad contratante; d)-el contratista deberá contar con personal de reserva, por si algún agente de seguridad faltara a su turno por cualquier causa. Lo que se deberá informar a la entidad contratante, de forma escrita y con la debida anticipación; e)- instruir al personal de vigilancia para que reporte a la entidad contratante, cualquier anomalía, hecho o evento que ponga en peligro la integridad física de las personas dentro del Instituto o cause daños materiales a los bienes del mismo; f)-el personal de vigilancia que labore durante el turno de noche, será responsable de lo que ocurra dentro de las

instalaciones y de los bienes del Instituto; por consiguiente el ingreso de empleados y vehículos en horas no hábiles, deberá ser notificado oportunamente y por escrito a la entidad contratante; g)- la empresa de seguridad contratada, responderá por cualquier daño causado o pérdida de bienes que se origine en el transcurso de la prestación del servicio contratado, únicamente mediante su póliza de responsabilidad civil, en los términos que en la misma se establecen, y que se describen en la cláusula diez del presente contrato. **VII.-PRECIO:** La entidad contratante pagará al Contratista por la prestación de los servicios convenidos, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DOLARES VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR**, moneda de los Estados Unidos de América, este precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA). El presente contrato será pagado con cargo a las asignaciones aprobadas en el Presupuesto del año dos mil doce. **VIII.-FORMA DE PAGO:** La entidad contratante cancelará mediante cuotas mensuales, sucesivas, cada una por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR**, moneda de los Estados Unidos de América, este precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), treinta días después de presentada la factura y el acta de recepción firmada por el Jefe de Servicios Generales, el jefe o asistente de la UACI y el Contratista. **IX.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cubrir por su cuenta y riesgo cualquier reclamo laboral, civil o penal; promovido por el personal de seguridad que le asigne a la entidad contratante; y sustituir todos aquellos elementos que a juicio de la entidad contratante y analizado por el contratista, no llenen los requisitos para el desarrollo de sus labores. **X. GARANTIA:** El contratista, ofrece como garantía, la póliza de responsabilidad civil número OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, emitida por la Compañía Aseguradora La Central, Seguros y Fianzas, la cual cubre hasta un monto de ciento veinticinco mil dólares moneda de los Estados Unidos de América, fotocopia de Póliza que se encuentra adjunta al presente contrato y que especifica las cláusulas y términos en que tiene cobertura y para iniciar los trámites de reclamo a la aseguradora se requiere: a)- Previo reclamo formal por escrito; b)- Denuncia ante la Fiscalía; c)- Certificación auditada de la pérdida, cuando sea necesario; y d)- cualquier otro documento que requiera la aseguradora durante el proceso de reclamo. El Contratista deberá presentar a más tardar ocho días después de haber recibido el contrato legalizado, una garantía de Cumplimiento del contrato por el diez por ciento del valor total del contrato. **XI)-JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales, los Contratantes se someten a la legislación vigente de la República de el Salvador, asimismo, señalan como domicilio especial el de la Ciudad de San

Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente. **XII.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente contrato, se procederá a resolverlos de acuerdo al procedimiento establecido en el Título VIII, Capítulo I, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, o por medio del procedimiento establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por estar conformes con su contenido, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil doce.

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil doce.- Ante mí, **MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte **ENA DEL CARMEN GRANADOS PINO**, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de MORAZAN, a quien conozco, portadora de su Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro-uno; y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ochocientos sesenta y dos-ciento diez-siete; quien actúa en su concepto de Gerente General del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a)-Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, contenido en el Decreto número SEISCIENTOS DIECISEIS, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número CINCUENTA Y DOS Tomo DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo **UNO** crea el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, como Entidad Autónoma, de Derecho Publico,

especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse “El Instituto” o “ ISDEM “, y de conformidad al Artículo VEINTISEIS de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; b)- Certificación del Acuerdo SEXTO, del Acta número CIENTO VEINTITRES, de la sesión del Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las nueve horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil once, mediante el cual se eligió a la Arquitecta ENA DEL CARMEN GRANADOS PINO, Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a partir del uno de octubre de dos mil once; c)-Certificación de Acuerdo SEXTO, del Acta número CIENTO CUARENTA Y NUEVE, de sesión de Consejo Directivo de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, mediante el cual el honorable Consejo Directivo acuerda: a) contratar a la Empresa SEFLOT, S.A. de C.V., para que preste el servicio de vigilancia privada a la Institución; y b)- Delegar a la Arquitecta Ena del Carmen Granados Pino, para que firme el presente contrato, Certificación de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce; y por otra parte comparece el señor **JOSE RICARDO HERNANDEZ ORTIZ**, quien firma “J. R. Hernández”, de treinta y cuatro años de edad, Licenciado en Psicología, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis-cinco; y número de Identificación Tributaria número cero seiscientos quince-doscientos diez mil cuatrocientos setenta y siete-ciento uno-tres; actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **"SEFLOT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos un mil doscientos noventa y dos-ciento uno-tres, con Registro de Contribuyente conforme a la Ley de Transferencia y Bienes Muebles y Prestación de Servicios número setenta y un mil novecientos cincuenta y ocho-siete, que en adelante se llamará **"El Contratista"**; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)-Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **"SEFLOT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SEFLOT, S.A. de C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios de la notario Evelyn Roxana Núñez Franco, e inscrita bajo el número DIECIOCHO del Libro NOVECIENTOS DIECISEIS del Registro de Comercio el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. Dicha escritura contiene todas las normas por las cuales se rigen actualmente la sociedad y es de denominación, domicilio y

naturaleza indicado, de nacionalidad salvadoreña y de plazo indefinido, su capital funcional y mínimo era de VEINTE MIL COLONES, dividido y representado en doscientas acciones nominativas con un valor de cien colones cada una, las cuales se encuentran totalmente suscrita y pagadas; b)- Escritura de modificación para aumentar el capital social de la sociedad, otorgada mediante escritura pública en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del notario Roger Roberto Díaz e inscrita bajo el número CINCUENTA Y OCHO del Libro UN MIL CUATROCIENTOS TRES, DEL Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio; c)-testimonio de escritura pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día veinticinco de octubre de dos mil cinco, ante los oficios del notario Joaquín Eliberto García Cubías, e inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro DOS MIL NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, con fecha veintitrés de enero de dos mil seis, mediante la cual se modifica la cláusula primera que se refiere a la Naturaleza, Denominación y Domicilio, en lo que se refiere al cambio de domicilio de la Sociedad, siendo actualmente el de la ciudad de San Salvador por el de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; integrar en un solo instrumento la cláusula reformada y las restantes cláusulas vigentes del Pacto Social con el fin de que en él se contengan las únicas cláusulas que regirán a la Sociedad a partir de la inscripción de de la escritura respectiva en el Registro de Comercio y constituirán a su vez los Estatutos de la Sociedad. **Y ME DICEN:** Que las firmas que calzan el documento que antecede y que se leen “N.Quijano” y “J.R.Hernández,” respectivamente, son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia por los comparecientes, reconociendo como suyos los conceptos del mismo y por medio del cual celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA**, el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **I.-OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a prestar sus Servicios de Seguridad a la entidad contratante, en las Instalaciones de las oficinas del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ubicado en Cuarta Calle Poniente, entre Cuarenta y una y cuarenta y tres Avenida Sur, Número dos mil doscientos veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador; en las instalaciones del Centro de Formación Municipal; y Bodega Ex AME, ubicada en el Boulevard del Ejército Salvadoreño; dicho servicio consistirá en brindar seguridad a los recursos humanos al servicio del contratante así como a los bienes materiales, financieros y técnicos que se encuentren dentro de las instalaciones, a proteger a todos aquellos recursos en tránsito cuando así se requiera; contra amenazas de todo tipo delincuencial ya sean éstas de origen interno o externo. **II.-ALCANCES DEL SERVICIO:** El

contratista se compromete a brindar seguridad y vigilancia las veinticuatro horas del día, de todas las instalaciones del Instituto, bienes muebles y valores contenidos en ellos; seguridad de los funcionarios, empleados o visitantes del Instituto que ingresen a las instalaciones; control de entrada y salida de vehículos propiedad de Instituto, verificando y registrando el estado de los vehículos en formatos de control; revisión de personal que entra y sale del Instituto, previa indicaciones de la entidad contratante; control de vehículos que entran y salen con bienes del Instituto; otras funciones encaminadas al buen cumplimiento de las obligaciones que le indique la entidad contratante. **III.-PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **NUEVE MESES**, contados a partir del día **uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, ambas fechas inclusive. El contratista se reserva el derecho de dar por finalizado el presente contrato sin responsabilidad alguna para la misma, por la mora en el pago de una de las cuotas establecidas por la prestación del servicio, una vez hayan transcurrido quince días siguientes a la fecha en que debió haberse realizado dicho pago, así como también ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo por parte de la contratante. Así mismo se reserva el derecho de finalizar el presente contrato, haciendo del conocimiento por escrito a la contratante con treinta días de anticipación a la finalización del mismo. **IV.- CANTIDAD DE AGENTES Y COBERTURA:** La cantidad de agentes de seguridad y vigilancia serán ocho, o más si el Contratista lo estima conveniente, sin que esto signifique incremento en el precio pactado; y la cobertura del servicio será de veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, de manera ininterrumpida durante el periodo de contratación; dos agentes o más por día, en cada puesto de vigilancia; con rotación del personal cada tres meses, o cuando la entidad contratante lo solicite. **V.- EQUIPO SOLICITADO:** El contratista deberá proveer a los agentes de seguridad: Uniforme de identificación de la empresa con su número asignado; bastón, carné de identificación de la empresa y equipo para la lluvia; revólver treinta y ocho milímetros o pistola nueve milímetros; escopeta recortada(dos por turno); medio de comunicación, ya sea celular o radio de comunicación; lámpara de mano; cinturón con todos sus accesorios, sean éstos porta pistola, porta cartuchos porta lámpara y munición de reserva. **VI.- RESPONSABILIDADES EN CASO DE EXTRAÑO Y/O ROBOS DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TURNOS RESPECTIVOS:** a)-La presencia y el trabajo de los agentes de seguridad en las instalaciones serán para brindar seguridad preventiva durante las horas establecidas en turnos rotativos e ininterrumpidos; b)-las órdenes o indicaciones convenidas, entre la entidad contratante y el proveedor, podrán ir cambiando en casos especiales que puedan surgir dentro de las necesidades del servicio, las cuales deberán hacerse del conocimiento del

contratista, a mas tardar dos días hábiles después de ser tomadas; c)-cada agente de seguridad deberá mantener una conducta intachable dentro y fuera de las instalaciones de la entidad contratante; d)-el contratista deberá contar con personal de reserva, por si algún agente de seguridad faltara a su turno por cualquier causa. Lo que se deberá informar a la entidad contratante, de forma escrita y con la debida anticipación; e)- instruir al personal de vigilancia para que reporte a la entidad contratante, cualquier anomalía, hecho o evento que ponga en peligro la integridad física de las personas dentro del Instituto o cause daños materiales a los bienes del mismo; f)-el personal de vigilancia que labore durante el turno de noche, será responsable de lo que ocurra dentro de las instalaciones y de los bienes del Instituto; por consiguiente el ingreso de empleados y vehículos en horas no hábiles, deberá ser notificado oportunamente y por escrito a la entidad contratante; g)- la empresa de seguridad contratada, responderá por cualquier daño causado o perdida de bienes que se origine en el transcurso de la prestación del servicio contratado, únicamente mediante su póliza de responsabilidad civil, en los términos que en la misma se establecen, y que se describen en la cláusula diez del presente contrato. **VII.-PRECIO:** La entidad contratante pagará al Contratista por la prestación de los servicios convenidos, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DOLARES VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR**, moneda de los Estados Unidos de América, este precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA). El presente contrato será pagado con cargo a las asignaciones aprobadas en el Presupuesto del año dos mil doce. **VIII.-FORMA DE PAGO:** La entidad contratante cancelará mediante cuotas mensuales, sucesivas, cada una por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR**, moneda de los Estados Unidos de América, este precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), treinta días después de presentada la factura y el acta de recepción firmada por el Jefe de Servicios Generales, el jefe o asistente de la UACI y el Contratista. **IX.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cubrir por su cuenta y riesgo cualquier reclamo laboral, civil o penal; promovido por el personal de seguridad que le asigne a la entidad contratante; y sustituir todos aquellos elementos que a juicio de la entidad contratante y analizado por el contratista, no llenen los requisitos para el desarrollo de sus labores. **X. GARANTIA:** El contratista, ofrece como garantía, la póliza de responsabilidad civil número OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, emitida por la Compañía Aseguradora La Central, Seguros y Fianzas, la cual cubre hasta un monto de ciento veinticinco mil dólares moneda de los Estados Unidos de América, fotocopia de Póliza que se encuentra adjunta al presente contrato y

que especifica las cláusulas y términos en que tiene cobertura y para iniciar los trámites de reclamo a la aseguradora se requiere: a)- Previo reclamo formal por escrito; b)- Denuncia ante la Fiscalía; c)- Certificación auditada de la pérdida, cuando sea necesario; y d)- cualquier otro documento que requiera la aseguradora durante el proceso de reclamo. El Contratista deberá presentar a más tardar ocho días después de haber recibido el contrato legalizado, una garantía de Cumplimiento del contrato por el diez por ciento del valor total del contrato. **XI)- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales, los Contratantes se someten a la legislación vigente de la República de el Salvador, asimismo, señalan como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente. **XII.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente contrato, se procederá a resolverlos de acuerdo al procedimiento establecido en el Título VIII, Capítulo I, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, o por medio del procedimiento establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial, que consta de seis fojas útiles comenzando en la última foja del documento que legalizo y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-